

(R. C. de la C. 2151)
(Reconsiderada)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 7^{ma} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 22
(Aprobada en 10 de abril de 2008)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Caguas y Gurabo, Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, Apartado C, Inciso 3, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; y de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Apartado 3, Incisos c y d, por la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los Municipios de Caguas y Gurabo, Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, Apartado C, Inciso 3, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Apartado 3, Incisos c y d, por la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Municipio de Caguas

1. Escuela Francisco Valdés
Sr. Angel M. Colón, Director
Carr. 798, Km.12.5 Río Cañas
Caguas, Puerto Rico 00726
Para compra e instalación de consola de
acondicionador de aire en la biblioteca
de la escuela; para la compra e instalación de losas
del piso de la misma biblioteca 10,000

B. Municipio de Gurabo

1. CRUVA, INC.
Comité Residentes Unidos por Villa Alegre, Inc.
Sra. Migdalia Rodríguez, Presidenta
Villa Alegre Calle 2, C 35
Gurabo, Puerto Rico 00778
Número Certificación 45530
Para compra e instalación de rejas
en el centro comunal de Villa Alegre y otras mejoras 15,000

2.	ESCUELA VIDAL SERRANO Carr. 189, Ramal 931, Parc. Navarro Gurabo, Puerto Rico Para mejoras a la planta física de la escuela	<u>10,000</u>
	Total	<u>\$35,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

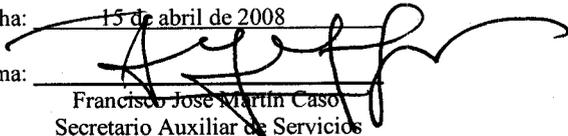
.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 15 de abril de 2008

Firma: 
Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios